

R.D. N° 037 -2000-EF/76.01

Lima, 29 de Setiembre de 2000.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183 – Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y el artículo 5° de la Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado es función y responsabilidad de la Dirección Nacional del Presupuesto Público programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el proceso presupuestario en todas sus fases, para cuyo efecto, emite los reglamentos y Directivas correspondientes;

Que, en atención a lo prescrito en las citadas normas legales, la Dirección Nacional del Presupuesto Público ha estimado necesario llevar a cabo el Cierre y Conciliación Presupuestaria al Tercer Trimestre del Año Fiscal 2000, previo a aquel que normalmente se da una vez concluido el año fiscal, a fin que los Pliegos Presupuestarios realicen un balance de las operaciones efectuadas respecto del marco presupuestal aprobado al 30 de setiembre de 2000, con el objeto de prevenir ejecuciones de gastos por encima del presupuesto autorizado, y al mismo tiempo tomar las medidas correctivas pertinentes;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades conferidas en los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Aprobar la **Directiva N° 009-2000-EF/76.01 "Directiva para el Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público al Tercer Trimestre del Año Fiscal 2000"**, que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

REYNALDO BRINGAS DELGADO
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público